

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. DES.....492 DE 2021(.04 NOV 2021.)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de julio de 2021, el Arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. **11.346.818** de Zipaquirá y matrícula profesional No. **A3922015-11346818 CPNAA**, obrando en nombre del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente abierto No. **25126-0-21-0215**, respecto al predio ubicado en la CALLE 7 B No 1-53 LOTE 18 del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-115653** y Código Catastral **01-00-0155-0117-000**, propiedad del señor **ALVARO HERNANDEZ BELLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.977.318** expedida en Cajicá.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo **URBANO, TRATAMIENTO DE DESARROLLO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL** conforme al Acuerdo 16 de 2014 **-PBOT- CAJICÁ**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación de fecha **28 de septiembre de 2021**, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **20 de octubre de 2021**.

Que como antecedente urbanístico al presente trámite obra la **Resolucion No. ON 698 de 18 de octubre de 2019**, mediante la cual se otorgó Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva para vivienda unifamiliar.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0289** de fecha **30 de agosto de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día **01 de septiembre de 2021** al apoderado del titular, el arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. 11.346.818 de Zipaquirá, al correo electrónico autorizado arqricardogantiva@gmail.com.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **28 de septiembre de 2021**, se procede a radicar respuesta parcial al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0289 del 30 de agosto de 2021** por parte del apoderado del trámite, donde se destaca el incumplimiento al punto 2 de la revisión arquitectónica de la misma.

Que según la visita técnica realizada por la Secretaría de Planeación de Cajicá el día **20 de octubre de 2021**, se pudo constatar que el antejardín predominante en el sector es de **dos metros con veinte centímetros (2,20 ml)**, no siendo procedente el propuesto en planos.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que, a la fecha no se ha dado cumplimiento total al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0289 del 30 de agosto de 2021**, evidenciando el no cumplimiento de las siguientes observaciones del componente jurídico, arquitectónico y estructural.

Componente Jurídico:

En el formulario único nacional – FUN, adoptado mediante la resolución 463 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, falta indicar el constructor responsable de la solicitud y anexar la documentación pertinente. Aclarar por qué en el presente trámite no se solicita la modalidad de cerramiento.

Componente Arquitectónico:

Conforme a la aprobación inicial y al entorno, el antejardín es de 2,20 ml de fondo.
Graficar los aislamientos con sus elementos y medidas, en plantas y cortes conforme al punto 5.3 del artículo 5 de la Resolución 462 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Componente Estructural:

Se solicita al Arquitecto proyectista indicar mediante oficio dirigido a la Secretaria de Planeación alcances de la modificación y ampliación objeto del presente tramite de licencia. Aclarar si en el predio existe alguna edificación y las posibles intervenciones de carácter estructural a modificar.

Aclarar participación del Arquitecto Mario González en el proceso de licenciamiento de la presente modificación y ampliación. En caso de ser interviniente, el arquitecto deberá suministrar los documentos (copia de matrícula profesional, certificado de vigencia, cedula de ciudadanía, memoriales de responsabilidad y firmas en Formulario Único Nacional (FUN)), que lo cataloguen como profesional responsable de los diseños.

La investigación mínima para cimentaciones debe contener firmas originales del profesional que elabora.

Presentar firmas del Arquitecto Mario González en plano de detalle de cimentación.

Se presentan detalles ilegibles en plano estructural. Revisar detalles de cubierta.

Revisar detalle de sección de entre piso. Se presentan diferencias entre corte estructural y planta.

La presente revisión estructural está sujeta a la aclaración solicitada en el primer punto de la presente acta estructural. En caso de existir en sitio edificación, se deberá realizar la valoración estructural del caso y será un profesional idóneo quien realice dichos trabajos.

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los **treinta (30) días** que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de **treinta (30) días hábiles** para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el**



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...) (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0289 del 30 de agosto de 2021**, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-21-0215, respecto al predio ubicado en la CALLE 7 B No 1-53 LOTE 18 del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-115653 y Código Catastral 01-00-0155-0117-000, propiedad del señor ALVARO HERNANDEZ BELLO identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.318 expedida en Cajicá.

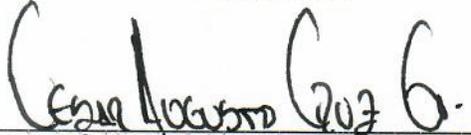
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.346.818 de Zipaquirá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.

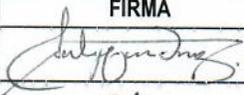
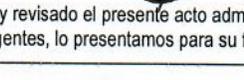
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....

04 NOV 2021


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 492 EXPEDIENTE 21-0215

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

4 de noviembre de 2021, 16:38

Para: arqricardogantiva@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 492 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0215**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0492 RAD 21-0215.pdf
1747K

